

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 91

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$150,000.00) A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN RESIDENTES PARKVILLE SUR INC.

Por Cuanto: La Asociación Residentes Parkville Sur Inc., es una corporación sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 7606.

Por Cuanto: La Junta de Directores de la Asociación Residentes Parkville Sur Inc., con el interés de mejorar la calidad de vida de la comunidad, ha estado en negociaciones con la Administración de Terrenos con el propósito de adquirir el predio de terreno que ubica frente a la rotonda de la Avenida Washington, el cual ha estado abandonado por muchos años. Finalmente, la Asociación llegó a un acuerdo con la Administración de Terrenos para adquirir el terreno por la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000). Este acuerdo es uno favorable para la Asociación teniendo en cuenta que la Administración de Terrenos cuenta con una tasación para el predio de terreno de ochocientos veintisiete mil dólares (\$827,000).

Por Cuanto: El propósito de adquirir dicho terreno sería la construcción de un parque pasivo para el beneficio y disfrute de la comunidad.

Por Cuanto: Para continuar mejorando las comunidades de nuestro pueblo la Administración Municipal desea cooperar con los objetivos trazados por la Asociación Residentes Parkville Sur Inc., concediendo una aportación de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00).

Por Tanto: **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MARZO DE 2016:**

Sección 1ra: Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000.00) a la Asociación Residentes Parkville Sur Inc., con el fin de ayudar en la adquisición del terreno que ubica frente a la rotonda de la Avenida Washington donde construirán un parque pasivo.

Sección 2da: La Asociación Residentes Parkville Sur Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los desembolsos realizados con este donativo por los próximos cinco (5) años, y estará disponible a entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó este donativo.

De igual manera, la Asociación Residentes Parkville Sur Inc., deberá dentro del término de los próximos dos años de recibido el donativo, adquirir el terreno; y construir un parque pasivo en el mismo en un término no mayor de cinco años. De no adquirir el terreno o habiendo

adquirido el terreno no construyera el parque pasivo dentro de dichos términos de tiempo, conllevará la devolución total del donativo al Municipio.

Sección 3ra: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso:

De la Cuenta:

02.SD/D22/001.027.066/9447

Donaciones \$150,000.00

Sección 4ta: Se autoriza al Director de Finanzas a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 5ta: Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figuerola
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de marzo de 2016.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 91, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 16 de marzo de 2016.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibañez
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca

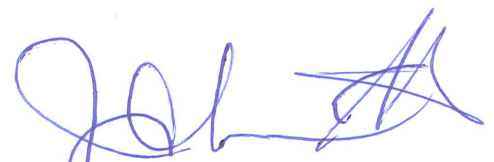
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Natalia Rosado Lebrón
Carlos H. Martínez Pérez
Lilliana Vega González

Abstenidos: Omar Llópiz Burgos, Ángel L. O'Neill Pérez y Andrés Rodríguez Rivera

Excusado: Luis A. Rodríguez Díaz

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 31 de marzo de 2016

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 5 de abril de 2016.



José A. Suárez Santa
Secretario